



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000393

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 NOV. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 349-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 16 de octubre de 2018, el Informe Técnico N° 114-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 25 de octubre de 2018, la Nota Informativa N° 689-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 29 de octubre de 2018, la Nota Informativa N° 2612-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 30 de octubre de 2018, el Memorando N° 1509-2018/INABIF-UA de fecha 31 de octubre de 2018, y el Informe N° 536-2018/INABIF.UAJ de fecha 05 de noviembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 11 de octubre de 2018, la Directora del CAR HOGAR DIVINO JESÚS-San Miguel, recibió en calidad de donación un (01) bien mueble por un valor total de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 349-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 16 de octubre de 2018, la Directora del referido CAR HOGAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 11 de octubre de 2018, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura el bien recibido en donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 114-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 25 de octubre de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que el bien donado es un bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 689-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 29 de octubre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la



emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR DIVINO JESÚS-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, mediante Nota Informativa N° 2612-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 30 de octubre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración la citada Nota Informativa N° 689-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1509-2018/INABIF-UA de fecha 31 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 536-2018/INABIF.UAJ de fecha 05 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000393

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 NOV. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Ana Zarela Huamán Guerrero a favor del INABIF-CAR HOGAR DIVINO JESÚS-San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Ana Zarela Huamán Guerrero, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades orgánicas del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



10/10/10

898





PERÚ

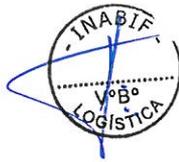
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000393

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR HOGAR DIVINO JESUS					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA NATURAL				
	Fecha de Acta de Recepción: 11 de Octubre del 2018				
	Representante: Ana Zarela Huaman Guerrero DNI N° 44960700				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	CUNA MUEBLE DE MATERIAL MADERA, EN REGULAR ESTADO MEDIDAS 1.70X0.80X1.10 MTS. COLOR BLANCO, VERDE Y MELON	350.00	350.00
				TOTAL S/.	350.00





888 11

